

ACUERDO SO-021-2024

Tegucigalpa, M.D.C, siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que se recibió en la Secretaría del Pleno la "**MEMORANDO IAIP-GSL-002-2024, DE FECHA 6 DE MARZO REMITIDO POR EL ABOGADO CARLOS ALBERTO TABORA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP). MEDIANTE EL CUAL ESTA REMITIENDO EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO POR PARTE DEL ABOGADO RIGOBERTO LEONEL CHAVARRIA ACOSTA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN PROCESAL DEL CIUDADANO ADAN GUSTAVO MORA.**



CONSIDERANDO (4): Que en **Sesión Ordinaria No.SO-007-2024** de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: Dar por recibido y

aprobado el "MEMORANDO IAIP-GSL-002-2024, DE FECHA 6 DE MARZO REMITIDO POR EL ABOGADO CARLOS ALBERTO TABORA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP). MEDIANTE EL CUAL ESTA REMITIENDO EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO POR PARTE DEL ABOGADO RIGOBERTO LEONEL CHAVARRIA ACOSTA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN PROCESAL DEL CIUDADANO ADAN GUSTAVO MORA.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el "MEMORANDO IAIP-GSL-002-2024, DE FECHA 6 DE MARZO REMITIDO POR EL ABOGADO CARLOS ALBERTO TABORA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE LEGAL

DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).
MEDIANTE EL CUAL ESTA REMITIENDO EL DOCUMENTO DE
SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO POR PARTE DEL
ABOGADO RIGOBERTO LEONEL CHAVARRIA ACOSTA, QUIEN
ACTUA EN SU CONDICIÓN PROCESAL DEL CIUDADANO ADAN
GUSTAVO MORA.

SEGUNDO: Girar Instrucciones a la Gerencia de Servicios Legales, para que emita el Dictamen Correspondiente sobre la petición planteada por el Apoderado Legal del Señor **ADAN GUSTAVO MORA RODRIGUEZ**, el Abogado **RIGOBERTO LEONEL CHAVARRIA ACOSTA**. En donde se valoren los elementos jurídicos del caso y se determine la factibilidad de la procedencia del Acuerdo Ejecutivo Solicitado; así como a la Procuraduría General de la Republica (PGR).

TERCERO: Girar Instrucciones a la Gerencia Administrativa para que emita una opinión en donde se determine si existen fondos económicos suficientes para poder honrar los compromisos que se pudieran adquirir de la suscripción de un Acuerdo Ejecutivo.

CUARTO: Mandar emitir el acuerdo correspondiente y se anexe la documentación soporte a la presente Acta. **CUMPLASE**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



MIGUEL ANGEL BERRIOS ESCOTO
Comisionado Secretario de Pleno